Contrato N° 36/2019

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López c/ Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción **Abg. Edgar Idalino López Ruíz**, con Cédula de Identidad N° **1.835.139**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **NOESIS, Fernando Javier Díaz Mallorquín** con RUC N° **3522090-2,** domiciliada en las calles Tte. Primero Blás Manuel Garay N° 1554 c/ Cap. Arturo Battilana de Gásperi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Fernando Javier Díaz Mallorquin**, con Cédula de Identidad **N° 3.522.090**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la **Construcción de Pozos Artesianos y Estructuras en el Departamento de Concepción.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

f) Las Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto **en el Subgrupo de Gastos 520 FF 30 (Recursos Institucionales)** incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019 - 2020 hasta la suma de Guaraníes **1.036.800.000.-** (Guaraníes Un mil treinta y seis millones ochocientos mil). El crédito presupuestario para el presente ejercicio fiscal es de:

NOESIS
FERNANDO JAVIER DÍAZ M.
Propietario

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONCEPCIÓN

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	2	1	1	0	520	30	6	1	138.169.188
2019	2	1	1	0	520	30	7	1	75.526.303
2019	2	1	1	0	520	30	8	1	18.248.977
2019	2	1	4	0	520	30	6	1	63.982.317
2019	2	1	4	0	520	30	8	1	47.139.851
2019	2	1	4	0	520	30	38	1	28.723.686
TOTAL									**371.790.322**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 371.110

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional 6/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gobierno Departamental de Concepción. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 684/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. La validez de la contratación 2020 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Lote 1 – Construcción de Pozos Artesianos.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Perforación y construcción de pozo artesiano Jhugua Ñandu	Unidad Medida Global	1	129.600.000	129.600.000
2	Perforación y construcción de pozo artesiano Santísima Trinidad	Unidad Medida Global	1	129.600.000	129.600.000
3	Perforación y construcción de pozo artesiano San Alfredo	Unidad Medida Global	1	129.600.000	129.600.000
4	Perforación y construcción de pozo artesiano Cerro Memby	Unidad Medida Global	1	129.600.000	129.600.000
5	Perforación y construcción de pozo artesiano San Felipe Km 18 Asfalto	Unidad Medida Global	1	129.600.000	129.600.000
6	Perforación y construcción de pozo artesiano Santo Tomás Km 24	Unidad Medida Global	1	129.600.000	129.600.000
7	Perforación y construcción de pozo artesiano San Antonio	Unidad Medida Global	1	129.600.000	129.600.000
8	Perforación y construcción de pozo artesiano Villa Alta Sector Obrerito	Unidad Medida Global	1	129.600.000	129.600.000
				Precio Total	**1.036.800.000**

NOESIS
FERNANDO JAVIER DÍAZ M.
Propietario

GOBIERNO DEPARTAMENTAL CONCEPCIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Cada Pozo Artesiano deberá cumplir con los siguientes requisitos:

N	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	Cartel de Obras	1	un
2	perforacion y entubado de pozo profundo (artesiano) tipo 116/7,5 u 128/8mm según necesidad del terreno	100	ml
3	Construccion de caseta	1	gl
4	Provision y colocacion de transformasdor de 25kva con extension a electrobomba	1	gl
5	Construccion de vallado perimetral con poste HªAª con tejido 2mts de altura	30	ml
6	Construccion de estructura con tanque de 10,000 lts tipo barril	1	gl
7	Provision y colocacion de motor sumergible de 5,5hp monofasica	1	un
8	Excavacion y provision de agua hasta la vereda del usuario con caño de 1,1/4 pulg. AP	2.000	ml

El monto total del contrato es de Gs. 1.036.800.000.- (Guaraníes Un mil treinta y seis millones ochocientos mil), incluidos todos los impuestos.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo máximo de ejecución de la obra incluida el plazo de movilización será de: 90 (noventa) días y se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1:

Las obras se realizarán en:

Perforación y construcción de pozo artesiano Jhugua Ñandu
Perforación y construcción de pozo artesiano Santísima Trinidad
Perforación y construcción de pozo artesiano San Alfredo
Perforación y construcción de pozo artesiano Cerro Memby
Perforación y construcción de pozo artesiano San Felipe Km 18 Asfalto
Perforación y construcción de pozo artesiano Santo Tomás Km 24
Perforación y construcción de pozo artesiano San Antonio
Perforación y construcción de pozo artesiano Villa Alta Sector Obrerito

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo de: La Secretaría de Administración y Finanzas conjuntamente con la Secretaría de Obras Públicas.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

NOESIS
FERNANDO JAVIER DÍAZ M.
Propietario

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

NO HABRA ANTICIPOS

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de **10% conforme a la Ley 2051/03.**

Bajo alguna de las siguientes formas:

a) Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

b) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, utilizando el Formulario Nº18 correspondiente.

El **período de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 180 (Ciento ochenta) días a partir de la suscripción del contrato.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

- Seguro contra daños a terceros: Gs 5.000.000 (Guaraníes cinco millones)
- Seguro contra accidentes de trabajo: Gs 5.000.000 (Guaraníes cinco millones)
- Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras: Gs 5.000.000 (Guaraníes cinco millones).

Los seguros indicados arriba deberán presentarse en forma de Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberán estar suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia desde la fecha de inicio de las Obras.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

NOESIS
FERNANDO JAVIER DÍAZ M.
Propietario

GOBIERNO DEPARTAMENTAL ★ CONCEPCIÓN ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de Pozos Artesianos y Estructuras en el Departamento de Concepción.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de diciembre de 2019.

Firmado por _____ **(en nombre del Contratante – Abg. Edgar Idalino López Ruíz – Gobierno Departamental de Concepción)**

GOBIERNO DEPARTAMENTAL CONCEPCIÓN REPÚBLICA DEL PARAGUAY

NOESIS
FERNANDO JAVIER DIAZ M.
Propietario

Firmado por _____ **(en nombre del Contratista – Fernando Javier Díaz Mallorquín) NOESIS.**